



## FIJACION Y DESFIJACION DE NOTIFICACION DE AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB

El suscrito jefe de la oficina jurídica de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP., teniendo en cuenta la devolución de la citación para notificación personal y que los deudores no comparecieron a surtir la notificación personal, se procede de conformidad con el art. 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En consecuencia, se informa que de acuerdo a lo consagrado en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, los términos para interponer las excepciones a que haya lugar en contra de los mandamientos de pago notificados por este medio, se contarán a partir del día siguiente a la efectiva publicación en cartelera y página web de la E.A.A.A del Espinal E.S.P.

Se fijan los presentes avisos para surtir la notificación de los siguientes mandamientos de pago,

No. DE AVISO	FECHA AVISO	CODIGO	NOMBRE	No. RADICADO	FECHA DE OFICIO
1	06/10/2023	20045	<b>ANDRÉS FERNANDO SAMUDIO MATIZ</b>	20231100038081	16/05/2023
2	06/10/2023	1420	<b>BLANCA DORIS MARIN</b>	20231100061811	31/07/2023
3	06/10/2023	8593	<b>YULLIE JARAMILLO VARGAS</b>	20231100078091	25/09/2023

Se deja constancia que el (los) aviso (s) fueron publicados el día 06/10/2023-en la cartelera de la Oficina del Servicio al Cliente y en la página WEB, en ellos se encuentran adjuntos los respectivos mandamientos de pago, por el término de cinco (5) días, es decir, hasta el-13/10/2023-y su notificación quedara surtida el día 13/10/2023

*Fabrizio Cuellar*

EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARGON  
Jefe de oficina jurídica de la E.A.A.A



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado. No. 20231100038081  
Fecha: 16-05-2023

### **AUTO MANDAMIENTO DE PAGO No 132-2023**

Obra para su cobro por Jurisdicción Coactiva la factura No. 5138632, por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, por valor de **\$261.750 (Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta pesos)** M/cte., correspondiente al código de suscriptor y/o usuario **No. 20045**.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO E.S.P.** y a cargo del Grupo Inmobiliario EL PORTAL cuyo NIT; 900665504-6 y/o **ANDRÉS FERNANDO SAMUDIO MATIZ identificado con C.C. 80.497.903**, por un valor de **(\$ 261.750) Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cincuenta pesos** M/cte., por los periodos de servicios públicos adeudados contenidos en la factura de servicio No. 5138362, con código interno No. 20045, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las cuentas bancarias en todas las entidades bancarias donde el deudor posea cuentas corrientes, de ahorros u otras. Por lo cual se deberá oficiar a cada una de las demás oficinas bancarias de nuestra región, a efecto que procedan de conformidad, acorde lo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.



**TERCERO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación vía correo certificado dirigida a **Mz 21 C 9 B/ Portal del Bunde** para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

#### **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Fabrizio Cuellar*  
**EDGAR FABRIZO CUELLAR ARAGON**  
**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.A.A.A DE EL ESPINAL E.S.P**

Anexos (factura No 5138632)  
Proyectado por: Luis Enrique Mogollón V. Abogado Cobro Coactivo E.A.A.A E.S.P.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20231100061811

Fecha: 31-07-2023

### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Obra para su cobro por Jurisdicción Coactiva la factura No. 5209245, por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, por valor de **(\$713,300) setecientos trece mil trescientos pesos M/cte.**, correspondiente al código de suscriptor y/o usuario **No. 1420**.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** y a cargo de las señoras **BLANCA DORIS MARIN**, identificada con cedula No. 38.218.985, **ANA LUVIDIA VEGA** identificada con cedula No. 41.886.395, por un valor **(\$713,300) setecientos trece mil trescientos pesos M/cte.**, por los periodos de servicios públicos adeudados contenidos en la factura de servicio No. 5209245, con código interno No. 1390, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de bienes inmuebles, muebles y de las cuentas bancarias donde el deudor posea cuentas corrientes, de ahorros u otras, Por lo cual se deberá oficiar a cada una de las demás oficinas bancarias de nuestra región, a efecto que procedan de conformidad, acorde lo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.

**TERCERO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación vía correo



certificado dirigida a la **carrera 4 No. 6-28/32** Barrio Centro del Espinal, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, en caso de no comparecer dentro del término aquí señalado, se procederá a notificar conforme el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Fabrizio Cuellar*  
**EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARAGON**  
**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.A.A.A DE EL ESPINAL ESP**

Anexos (factura No 5209245)  
Proyectado por: Manuela Ojalora Mendoza- Técnico Administrativo 367-02. 



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado. No. 20231100078091

Fecha: 25-09-2023

### AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Obra para su cobro por Jurisdicción Coactiva la factura No. 5252548, por concepto de la prestación de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, por valor de **(\$456.800) Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos M/cte.**, correspondiente al código de suscriptor y/o usuario **No. 8593**.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, la factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad presta mérito ejecutivo.

En mérito de lo expuesto y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 130 de la Ley 142 de 1994, el artículo 826 del Estatuto Tributario y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, se

### RESUELVE:

**PRIMERO: LIBRAR** orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** y a cargo de la señora **YULLIE JARAMILLO VARGAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.703.341, por un valor de **(\$456.800) Cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos pesos M/cte.**, por los periodos de servicios públicos adeudados contenidos en la factura de servicio No. 5252548, con código interno No. **8593**, más los intereses que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de bienes inmuebles, muebles y de las cuentas bancarias donde el deudor posea cuentas corrientes, de ahorros u otras, Por lo cual se deberá oficiar a cada una de las demás oficinas bancarias de nuestra región, a efecto que procedan de conformidad, acorde lo prevé el artículo 839-1 del Estatuto Tributario.



**TERCERO: NOTIFICAR** este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación vía correo certificado dirigida a saucedal **ruta 400014100**, Barrio saucedal del Espinal, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, en caso de no comparecer dentro del término aquí señalado, se procederá a notificar conforme el artículo 565, 567 y 568 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Advertir al deudor que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para pagar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

*Fabrizio Cuellar*  
**EDGAR FABRIZIO CUELLAR ARAGON**  
**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA E.A.A.A DE EL ESPINAL ESP**

Anexos (factura No 5252548)  
Proyectado por: Manuela Otalora- Técnico Administrativo 367-02. 